



**UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
**PRESIDENCIA**



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 005 -2025-UNTSJL-P**

Lima, 07 de febrero de 2025

**VISTOS:**

El Informe N° 002-2025-UNTSJL/VPA de la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N°30220, referido a la Comisión Organizadora establece que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan.

Que, mediante Ley N.° 29659, modificada por la Ley 32007, se crea la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, como persona jurídica de derecho público, con sede principal en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, la misma que constituye un pliego presupuestario.

Que, en el ítem 5.2 de la Resolución Viceministerial N.° 244-2021 -MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, establece lo siguiente: “*Comisión Organizadora: es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno*”.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 068-2024-MINEDU, de fecha 14 de junio del 2024, se constituye la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica San Juan de Lurigancho, la misma que se encuentra integrada por el DR. HUGO ELISEO GAMARRA CHINCHAY, en calidad de presidente; el DR. HIGINIO EXEQUIEL FLORES VIDAL, en calidad de Vicepresidente Académico; y, el DR. JOSE ANIBAL PAUYAC HUAMAN, en calidad de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Decreto Legislativo N.° 1439 se establece los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente.



Firmado digitalmente por:  
GAMARRA CHINCHAY Hugo  
Eiseo FAU 20812830020 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07/02/2025 18:24:12-0500



Firmado digitalmente por:  
YUPANQUI SANCHEZ Angel  
Ramiro FAU 20812830020 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07/02/2025 18:28:29-0500

Terreno de la UNTSJL: Lote 3, Etapa segunda, grupo cuatro, del pueblo joven Cruz de Motupe, distrito de San Juan de Lurigancho.  
correo: presidencia@untsjl.edu.pe



**UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
**PRESIDENCIA**



*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Que, el Inciso 8.1 del Artículo 8° de la Ley N.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece: “Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras”.

Que, mediante el Oficio N.°002-2024-UNTSJL/VPA la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora remite a la Unidad de Abastecimiento, el requerimiento para la Contratación del “Servicio de Elaboración de Estudio de la demanda social y de Mercado Ocupacional para la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho”.

Que, por Resolución Presidencial N.° 008-2024-UNTSJL/P de fecha 14 de noviembre del 2024, y por Resolución Presidencial N.° 010-2024-UNTSJL/P de fecha 18 de noviembre del 2024, se aprobó el Expediente de Contratación y las Bases de la Adjudicación Simplificada N.° 001-AS-2024/UNTSJL “Servicio de Elaboración de Estudio de la demanda social y de Mercado Ocupacional para la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho”.

Que, con fecha 28 de noviembre de 2024, se otorgó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N.° 001-AS-2024/UNTSJL “Servicio de Elaboración de Estudio de la demanda social y de Mercado Ocupacional para la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho”, a la empresa consultora Data Consult International Group SAC.

Que, mediante el Informe N° 002-2025-UNTSJL/VPA, de fecha 29 de enero de 2025, la Vicepresidencia Académica, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, aprobar mediante acto resolutivo el Estudio de demanda social y mercado ocupacional de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, presentado por la empresa consultora Data Consult International Group SAC.

Estando al proveído N.° 031-2025 -UNTSJL-PCO, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.° 30220, Resolución Viceministerial N.° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNTSJL.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Estudio de la Demanda Social y de Mercado Ocupacional de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, presentado por la empresa consultora Data Consult International Group SAC.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**



Firmado digitalmente por:  
**GAMARRA CHINCHAY Hugo**  
Eliseo FAU 20612830020 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07/02/2025 18:24:31-0500

**Dr. HUGO ELISEO GAMARRA CHINCHAY**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
de la Universidad Nacional Tecnológica  
de San Juan de Lurigancho



Firmado digitalmente por:  
**YUPANQUI SANCHEZ Angel**  
Ramiro FAU 20612830020 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07/02/2025 18:28:58-0500

**M.Sc. ANGEL RAMIRO YUPANQUI SANCHEZ**  
Secretario General de la Comisión Organizadora  
de la Universidad Nacional Tecnológica  
de San Juan de Lurigancho